

INFORME DE VIABILIDAD

**“PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE
AGUA POTABLE DE CEUTA”**

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CEUTA

Clave de la actuación:

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
CEUTA	CEUTA	CEUTA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Fernando Recio Ferrer	Avda. República Argentina 43 Acc 1ª Planta	frecio@chguadalquivir.es	954 348788	954 348776

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

En el año 1997 se llevó a cabo una remodelación integral de la ETAP de Ceuta existente, que consistió básicamente en la instalación de un nuevo decantador, la construcción de un depósito para la recuperación del agua de lavado, la reforma de todos los elementos electromecánicos, la instalación de un centro de control, la remodelación de los filtros y la construcción de una sala de reactivos. Tales reformas originaron un aumento de la capacidad de depuración de la planta hasta los 23.328 m³/día.

Con la entrada en funcionamiento de la IDAM en el año 2003 y la implantación de las 24 horas de agua a la ciudad, se hizo necesario ampliar la capacidad del bombeo, ubicado en la ETAP, a los depósitos reguladores hasta los 36.000 - 37.000 m³/día precisos para asegurar el suministro continuo a la ciudad, que incrementó su dotación diaria a la población como consecuencia del establecimiento del horario ininterrumpido de suministro. En la actualidad el consumo de la población gira entorno a los 30.000 m³/día, de los cuales la IDAM aporta 22.000 m³/día y el resto el agua procede de la ETAP.

Cuando, en diversas ocasiones y por distintos motivos, la IDAM se paraliza, bien por la incidencia de los fuertes temporales, bien por el corte en el suministro eléctrico, o incluso por avería en la propia planta, el único aporte de agua a la población se realiza desde la ETAP, pero resulta insuficiente para suministrar la dotación necesaria, que, como hemos dicho, gira entorno a los 22.000 - 23.000 m³/día en condiciones normales. Cuando se producen estas paradas, que suelen coincidir en época de mal tiempo, se produce un arrastre de tierra en las aguas de recogida, que limita aún más el proceso de depuración, reduciendo la capacidad de producción de la ETAP.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Se asume como objeto del proyecto el aumento de la capacidad de depuración de la ETAP hasta igualar la capacidad de bombeo de la impulsión alrededor de los 36.000 m³/día. De esta manera se garantizará un abastecimiento normal a la población sin restricciones incluso cuando la IDAM se encuentre parada.

Pero además, con este incremento de la capacidad de depuración, se facilitarán las labores de mantenimiento de la ETAP, que actualmente está funcionando al máximo rendimiento, dando la posibilidad de efectuar los trabajos necesarios en la misma sin reducir el aporte del suministro a la ciudad.

Aparte de esta actuación, vital para garantizar el abastecimiento a la población, se considera imprescindible acometer otras mejoras, de menor importancia, pero tendentes a mejorar el funcionamiento diario de la planta, como actuaciones referentes a la obra civil e instalaciones y actuaciones referentes a la mejora del proceso de depuración.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- | | |
|---|---|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | X |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | X |
| c) En un Real Decreto específico | X |
| d) Otros (indicar) | X |

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anteriormente.

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Cumple con el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que en su artículo 40: Objetivos y criterios de la planificación hidrológica del Título III expone: *“La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”*.

- Además, el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 92 establece para las aguas superficiales, en el apartado 1 como objetivo para la protección de las aguas y del Dominio Público Hidráulico:

b) *“Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado”*.

b) LEY 11/2005, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 10/2001 DEL PHN:

Cumple con la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley 10/2001 del PHN, en el artículo único de esta Ley, en el punto primero, se modifica el artículo 2.1.d) de la anterior Ley, quedando éste así: *“Optimizar la gestión de los recursos hídricos, con especial atención a los territorios con escasez, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.”*

Además, en el Anejo 2 del citado Plan se incluye la actuación de *“Ampliación y mejora de la red de distribución de agua potable a Ceuta”*.

c) PROGRAMA A.G.U.A.:

Cumple con el cuarto eje del Programa AGUA, en lo que se refiere a *“la innovación tecnológica permite, cada vez más, un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como una mayor garantía de disponibilidad y de calidad en el suministro, y favorece, así mismo, la preservación y la restauración de los ecosistemas asociados al agua”*.

d) DIRECTIVA MARCO DE AGUAS:

La Directiva de Aguas también tiene aspectos que inspira los objetivos de este proyecto, ya que se centra en conseguir una mejora de la calidad de las masas de agua y en una gestión sostenible de las mismas. Coherente

con lo establecido en las consideraciones previas, en el punto 41; "En cuanto a los aspectos cuantitativos del agua, deben establecerse principios generales de control de la captación y del almacenamiento a fin de garantizar la sostenibilidad medioambiental de los sistemas acuáticos afectados".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

El objetivo principal del proyecto consiste en el aumento de la capacidad de depuración de la ETAP de manera que se garantice un abastecimiento normal a la población sin restricciones.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

De manera resumida, las actuaciones que se van a llevar a cabo, son:

- Aumento del caudal tratado en planta hasta los 37.000 m³/día necesarios, para lo cual se deberá dotar a los decantadores existentes de un relleno lamelar de forma que la superficie de decantación sea mayor y se deberá trabajar a una mayor velocidad de filtración en los filtros.
- Sustitución de las canaletas de hormigón en los decantadores por otras de acero inoxidable.
- Sustitución de aquellos elementos de acero al carbono que están oxidados y en mal estado por otros de acero inoxidable.
- Alisado de las superficies de hormigón sumergidas de los decantadores para facilitar la limpieza de algas y el deslizamiento de los lodos.
- Cubrir los decantadores, los filtros y sus canales para evitar la proliferación de algas como consecuencia del largo tiempo de exposición solar. Actualmente para su eliminación se emplea el chorreo de agua con compuestos clorados, pero este procedimiento produce un desgaste en las superficies de las instalaciones que facilita una mayor proliferación de algas.
- Sustitución de la arena de los filtros, las boquillas necesarias y limpieza de colectores.
- Sustitución de la conducción de agua bruta de la cámara de rotura a la cámara de mezcla por medio de unas nuevas tuberías, así como la instalación de una tubería de by-pass general en las cámaras de mezcla de la E.T.A.P.
- Eliminar las fugas en las aspiraciones de las bombas de agua tratada,
- Sustitución de los equipos instalados para la producción y conducción del aire comprimido necesario en la planta.
- Sustitución de las bombas de recuperación existentes a cabecera.
- Adecuación de la instalación a las normas de prevención de riesgos laborales.
- Pintura general y jardinería.
- Reposición de azulejos y canaleta de desagüe en el sótano.
- Reposición del muro de contención de tierras del recinto exterior que cedió como consecuencia de las lluvias del año 2007.
- Actualizar el sistema de control de la planta e implementar distintos parámetros, que actualmente no están integrados en el sistema.
- Ampliar y mejorar los equipos de dosificación de la sala de reactivos.

- Actuaciones referentes a la mejora del proceso de depuración:

- Cambio de reactivos en el proceso de preoxidación (dióxido de cloro, permanganato potásico).
- Eliminación de trihalometanos, microcistina, antimonio y de los fuertes olores resultantes en verano.
- Instalación de una línea de tratamiento de fangos para adecuar la instalación a la legislación vigente.

CUADRO RESUMEN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Situación: Ceuta.

Términos municipales: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Plazo de Ejecución de las Obras: 12 meses.

Presupuesto de Ejecución Material: 2.502.348,02 €

Presupuesto Base de Licitación: 3.385.676,87 €

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

El proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Tras la puesta en marcha de las actuaciones planteadas, la ETAP de Ceuta podrá trabajar de manera independiente a la IDAM aportando el caudal necesario en caso de que ésta última se paralizase. Asimismo, se reducen sensiblemente los costes de construcción y mantenimiento futuro.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Aunque no se han planteado distintas alternativas, la solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad, a fin de poder comprobar con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

La actuación no afecta a ningún espacio declarado LIC ni ZEPA, ya que no se encuentra dentro de ninguno de estos lugares.

Así mismo, tampoco afecta a ningún Espacio Natural Protegido por la legislación autonómica.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir)*:

La Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Melilla, autoridad ambiental en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000, emitió con fecha 25 de mayo de 2010, los informes referentes a sus competencias en los que se declara que no procede someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y que no tendrá efectos negativos apreciables en los lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Por otra parte, con fecha de 10 de junio de 2011 se emitió resolución por parte del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, concretamente de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, en la cual se considera que "esta actuación no está incluida en el ámbito de aplicación del R. D. Legislativo 1/2008 y, por tanto, no requiere la tramitación de evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su aprobación".

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

En cuanto a su complejidad, los impactos producidos por el proyecto son de baja complejidad, ya que los fangos, ni ninguna sustancia contaminante, entrarán en contacto con el medio en ningún momento. Los impactos son bajos y no presentan ni sinergias ni son acumulativos, ya que son, principalmente ocupación de suelo. Respecto a la probabilidad de que el impacto ambiental se dé y

éste sea compatible, es ALTA, ya el impacto, aunque es bajo, es continuo. Es decir, no se presenta en episodios, ni presenta picos.

A objeto de garantizar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras adoptadas, éstas se han definido en cada una de las fases del proyecto: construcción y/o explotación.

Fase de construcción

Durante la fase de construcción, las medidas correctoras van encaminadas a minimizar la afección de las obras, de modo especial sobre la calidad del aire y la hidrología en el espacio próximo al área de actuación, por este motivo se tendrán precaución a la hora de realizar movimientos de tierras, regando la zona para evitar emisiones de polvo y partículas. Se cuidará no transitar innecesariamente con la maquinaria zonas contiguas al área de actuación, con el fin de no destruir vegetación ni alterar el suelo. Las actuaciones se realizarán fuera del período de cría de los animales de la zona para no perturbarlos.

Fase de explotación

Durante la fase de funcionamiento no se prevé ningún impacto.

Asimismo, la Dirección de Obras se encargará de que no se produzca ningún impacto ambiental durante la fase de construcción. Para esto, se seguirá un control minucioso de cualquier operación que puede entrañar algún riesgo. Durante la fase de explotación, se aplicarán todas las medidas de seguridad relativas al funcionamiento de una instalación de estas características.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Esta actuación se basa en el aumento de la capacidad de depuración de la ETAP de la ciudad de Ceuta, además de mejorar el proceso de depuración de la misma. Ninguna de estas actuaciones afectan a la calidad de las aguas, ni las deterioran en absoluto.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	808,3
Equipamiento	1.603,3
Asistencias Técnicas	
Gastos Generales y Beneficio Industrial	575,5
Otros	90,7
IPSI	307,8
Total	3.385,6

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	3.385,6
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	3.385,6

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	346.960
Energéticos	997.685
Reparaciones	74.074
Administrativos/Gestión	119.907
Financieros	1.118.827
Otros	342.639
Total	3.000.092

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Esta actuación no genera ingresos.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

La empresa municipal ACEMSA, como gestora y administradora del ciclo integral del agua, con destinos a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, será quien se responsabilice de mantener y gestionar la ETAP asumiendo los costes derivados de ésta.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros servicios

Justificar:

El área de influencia del proyecto, al aumentarse la capacidad de depuración de la ETAP mejorará el abastecimiento de agua potable a la población de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por lo que el sector servicios se verá beneficiado.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

La ejecución de las obras requerirá mano de obra, y por tanto se influirá positivamente en el empleo del área de influencia.

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No existen indicios de la existencia de yacimientos en la zona de actuación. Aún así, se prestará atención a la posible aparición de restos, en cuyo caso, se tomarán las medidas oportunas.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe. Esta solución supone garantizar el suministro de agua potable a la Ciudad de Ceuta.

La viabilidad económica se basa en la mejora social que se produce con estas obras.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Juan F. Saura Martínez

Cargo: Director Técnico

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CEUTA**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.**

En fecha: AGOSTO 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.

- Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Habiéndose redactado nuevo Informe de Viabilidad de esta actuación con fecha posterior a la Resolución de 9 de julio de 2010, se emite la presente Resolución.

Madrid, a 30 de Septiembre de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora